

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO CCT-B
INFORME TÉCNICO CCT-BENTÓNICO N°006/2015

NOMBRE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA, V, VI Y VII REGIONES, 2015.

1. PROPÓSITO

El propósito de la medida es establecer una veda extractiva del recurso macha en la V, VI y VII regiones, con el objeto de recuperar los bancos que han sido sometidos a una explotación no sustentable o a condiciones del ambiente que han impedido alcanzar niveles de explotación rentables para los pescadores artesanales (principalmente mariscadores de orilla y buzos) y que en la actualidad son bancos que poseen poblaciones juveniles (“machas arroz”).

2. ANTECEDENTES

2.1 Técnicos

Los antecedentes técnicos y legales analizados en el informe RPESQ N°152/2015, elaborado por la Unidad de Recursos Bentónicos, dan cuenta del deterioro pesquero de muchos bancos de macha en Chile y en particular en las regiones V, VI y VII, cuyo nivel de abundancia actual no hace recomendable permitir su explotación (bancos de las comunas de La Ligua, Puchuncavi, Concón, Cartagena, Pichilemu y Constitución). Afortunadamente, el esfuerzo pesquero nominal ha presentado una disminución promedio de 4%, observado en el Registro Pesquero Artesanal entre el año 2012 y 2015.

Junto con los antecedentes anteriores, se presentó al CCTB, en la Sesión N°5 (19-20/Nov/2014) el Reporte N°003/2014 (Jerez y Ariz, 2014) y Sesión N°2 (20-21/Abr/2015) el Reporte N°001/2015, donde se manifestó la reducción del número de bancos de macha explotados a nivel nacional y regional, así como la alta variabilidad en los desembarques, ejemplificados con la extracción de machas del banco de Tongoy, IV Región (Aburto, 2014).

Cabe señalar que CCTB se pronunció positivamente, acordando por unanimidad recomendar el establecimiento de la veda extractiva para este recurso en la regiones V, VI y VII.

2.2 Legales

El recurso macha en Chile se encuentra en estado de plena explotación con el acceso cerrado. Las principales medidas de manejo establecidas en el recurso son:

RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	PERÍODO VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Macha	Cierre RPA	XV - XI	5 años desde el 04/Feb/2010	Res. Ex. N°522/2010
	Cierre indefinido, a revisar la lista cada 2 años.	IX -XII	Indefinida	Res. Ex. N°3115/2013

RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	TALLA (mm)	RESOLUCIÓN
Macha	Talla Mínima de extracción	I - VIII y XI - XII	60	D. S. N°242/1983
		IX - X	50	D. S. N°683/1980
RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	PERIODO	DECRETO
Macha	Veda extractiva de macha	IV	hasta el 30/May/2016	D. Ex. N°513/2011
		X	13/Dic/2013 hasta el 13/Dic/2014	D. Ex. N°1374/2013 (Anexo 3).
	Vedas biológicas de macha	No posee veda biológica.		

3. ANÁLISIS

VEDAEXTRACTIVA
Estatus (Biomasa << Biomasa límite con incertidumbre (estados de la naturaleza)
Los niveles de abundancia específicos observados en los bancos de las tres Regiones involucradas en la medida, señalan que los rendimientos pesqueros no son rentables y mantienen una población de machas que no permite sostener dichos bancos a futuro. Para fundamentar esta afirmación, se cuenta con los antecedentes proporcionados por el Sindicato de Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Buzos y Algueros N°2 de Putú de la VII Región y la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso (Documentos presentados durante la Sesión N°4 del CCTB, los cuales mostraban la presencia incipiente de poblaciones juveniles de macha (denominadas "arroz" por su forma).
Tiempo de recuperación al objetivo de la conservación (Biomasa límite; Biomasa RMS) según escenarios y riesgos de no alcanzar el/ o los objetivo/s
Los antecedentes disponibles respecto a las tasas de crecimiento de la macha (ver documento de la Subsecretaría RPESQ N°152/2015) señalan que la talla comercial se alcanzaría a los 2,6 años. Es así que la medida se solicita por el plazo de 3 años, al cabo de los cuales se evaluará su efectividad.
Estrategia espacio-temporal (e.g. plazo y área geográfica) de aplicación de la medida
Dado que se trata de varios bancos de machas entre la V y VII regiones, los cuales están agotados o comercialmente no productivos, a pesar de la existencia de ejemplares reclutas, la veda extractiva debe ser establecida en estas regiones por un período mínimo de 3 años (aproximadamente, de septiembre/2015 - septiembre/2018). La estrategia de manejo y explotación consistirá en suspender la veda extractiva a medida que cada banco de machas muestre niveles de recuperación comercial adecuados (hasta la talla mínima legal de 60 mm),

los cuales serán analizados por esta Subsecretaría, en conjunto con los usuarios a través de la respectiva Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (V-VII Región) y puesto a pronunciamiento del CCTB en el momento que corresponda.

4. CONCLUSIONES

- Los antecedentes técnicos disponibles indican que los bancos de macha en la V, VI y VII regiones, registran bajos niveles de abundancia, que no permiten mantener una pesquería sustentable.
- De acuerdo a los antecedentes disponibles, en los últimos años se observa a una disminución de los bancos de macha a nivel nacional, por causas de la extracción y de las condiciones ambientales a los que fueron sometidos.
- Asimismo, los bancos de macha, en general, son altamente variables y su desaparición como recuperación no sigue un patrón temporal determinado, dado que depende tanto de la acción humana como de las condiciones ambientales.
- En la medida que un banco disponga de cohortes de ejemplares reclutas tiene la posibilidad de recuperarse, siempre y cuando no sea sometido a destrucción por efecto de la actividad extractiva o turística de vehículos que transiten sobre la playa, así como también sea resguardado de la explotación por tiempos prolongados, para permitir el crecimiento hasta la talla comercial de dichas cohortes (60 mm de longitud valvar).

5. RECOMENDACIONES

- ✓ El CCTB, a luz de los antecedentes anteriores, recomienda establecer **una veda extractiva de 3 años (2015-2018) en la V, VI y VII regiones.**
- ✓ Recomienda exceptuar de la medida todas las AMERB, Reservas Marinas, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU) y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) de la V, VI y VII regiones, que en su plan de manejo o administración tengan como especie principal a la macha.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aburto, J. 2014. Confrontando la incertidumbre en la disponibilidad de recursos y La sustentabilidad de las instituciones de gobernanza: el caso de la macha. Tesis Doctorado. Facultad de Ciencias del Mar Universidad Católica del Norte Doctorado en Biología y Ecología Aplicada. 201 pp.
- CCTB. 2015. Acta Sesión N°4/2015. Comité científico Técnico Bentónico. www.subpesca.cl. 12 pp.
- Jerez, G. y L. Ariz. 2014. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 171-2014 Veda Extractiva Macha, X Región, 2015-2025. Reporte 003/2014. Sesión N°5, 19-20/Nov/2014. 3 p.
- Jerez, G. 2015. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 094/2015 Suspensión de Veda Extractiva y Cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck 1818) en playa Cucao, X Región de Los Lagos. Reporte 001/2015. Sesión N°2, 20-121/Abr/2015. 3 p
- SSPA. 2015. Informe Técnico (R. Pesq.) N° 094-2015. 2015. Suspensión de Veda Extractiva y Cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*), Lamarck 1818) en playa Cucao, X Región de Los Lagos, 2015. Unidad de Recursos Bentónicos. Departamento de Pesquerías. División de Administración Pesquera. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 5 pp.
- SSPA. 2015 Veda extractiva para el recurso macha (*Mesodesma donacium*), V, VI Y VII regiones, 2014-2018. Informe Técnico (R. Pesq.) N° 152/2015. Unidad de Recursos Bentónicos. Departamento de Pesquerías. División de Administración Pesquera. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura 24 pp.

GJA/gja
20/ago/2015